

CONTR 2024 0000229180: CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO DEL SUMINISTRO DE 4.000 CÁPSULAS DE FEROMONAS PARA CAPTURA DE MACHOS DE LYMANTRIA DISPAR CORRESPONDIENTE A LAS CAMPAÑAS 2024-2025 EN ANDALUCÍA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		07/03/2024 13:19:02	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8afAknfvh03UZ889Hh98L4sTq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	3
3. PEDIDOS.....	4
4. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.....	4
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	5
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	7

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		07/03/2024 13:19:02	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8afAknfvh03UZ889Hh98L4sTq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. ANTECEDENTES

Las masas de *Quercus* sp. son propensas a ser atacadas por el lepidóptero *Lymantria dispar*, lagarta peluda, principalmente *Quercus súber*, L. (alcornoque) y *Quercus ilex*, L. (encina) (Bachiller et al, 1981), aunque su carácter polífago hace que en caso de plaga y falta de comida defolie el matorral que acompaña a esas masas. Cuando el defoliador alcanza niveles poblacionales altos que causan daños a la arboleda, estos repercuten negativamente en el aprovechamiento que la población hace de los productos que estas especies nos proporcionan. Especial repercusión tiene en la industria del corcho, en el aprovechamiento de las bellotas, y en el estado sanitario de las quercíneas afectadas. Es más, los daños revisten especial gravedad cuando el ataque se repite en ciclos vegetativos consecutivos, llevando a una destrucción total de las hojas, dado que el árbol se debilita y lo predispone al ataque de insectos (J. Vieira Natividade, 1.950).

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, estableció en 1.997 el Plan de Lucha Integrada contra la lagarta peluda. Su ámbito de aplicación abarcó el Parque Natural "Los Alcornocales", el P.N. de Grazalema y el Del Estrecho. La aparición de defoliaciones en zonas de Granada (Sierra Nevada) y Almería (Sierra Nevada y Sierra de Gádor) hizo que estas zonas se incluyeran dentro del Plan de Lucha Integrada con posterioridad.

El Plan de Lucha Integrada, en cuanto a control y seguimiento se refiere, se fundamenta; en el establecimiento de una Red de Control de trampas tipo "G" con el atrayente sexual sintético de la hembra de lagarta peluda (feromonas), que permite la obtención de la curva de vuelo y anticipar las zonas con grados elevados de infestación; y un sistema de fichas por rodal que recoge información de los niveles de puestas y defoliaciones.

Con este planteamiento la utilización de la feromona es una herramienta imprescindible tanto para la programación de las medidas de control a adoptar, como para la ejecución en sí misma, de actuaciones tendentes a mantener niveles de plaga admisibles.

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de "CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO DEL SUMINISTRO DE 4.000 CÁPSULAS DE FEROMONAS PARA CAPTURA DE MACHOS DE LYMANTRIA DISPAR CORRESPONDIENTE A LAS CAMPAÑAS 2024-2025 EN ANDALUCÍA. ”.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los lugares y cantidades concretas de entrega están aún por determinar, pero la entrega de los mismos se llevará a cabo en las oficinas provinciales de Almería, Granada y el Centro de Defensa

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		07/03/2024 13:19:02	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8afAknfvh03UZ889Hh98L4sTq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Forestal (CEDEFO) de Ronda (Málaga), concretándose en el momento en que se vayan a realizar las entregas de las feromonas.

La persona de contacto es Sixto Rodríguez Reviriego (670944662) en la O.P. de Huelva. Horario: 09:00 a 14.00 de lunes a viernes.

3. PEDIDOS

Mediante comunicación por correo electrónico, la persona de contacto de la Agencia, solicitará los diferentes pedidos a suministrar en cada provincia, indicando claramente, descripción del producto, medición del suministro, lugar y fecha de entrega.

El transporte, manipulación y empleo de las feromonas se hará de modo que no queden alteradas sus características ni sufran deterioro en sus formas o dimensiones.

Cuando se entregue un pedido, este deberá venir acompañado de su albarán correspondiente.

El transporte del suministro objeto del contrato será incluido en los precios unitarios ofertados, debiendo ser asumido en todo momento por el adjudicatario del presente contrato. Es decir, en ningún caso se valorará aparte la unidad de transporte de material hasta el destino indicado por el responsable de la Agencia.

Se estima que las necesidades para las cuatro campañas ascenderá a 4.000 unidades con una distribución aproximada de 1.000 para 2024 y 3.000 para 2025.

La Agencia no estará obligada a ejecutar todas las unidades estimadas.

4. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.

En el marco del Plan de Lucha Integrada contra lagarta peluda (*Lymantria dispar*), se contempla la colocación preventiva de trampas de feromonas tipo "G" cebadas con la feromona sexual para la captura de adultos de *Lymantria dispar*.

Con fecha 16 de diciembre de 2014 se publicó en el B.O.E. el R.D. 951/2014 de 14 de noviembre, por el que se regula la comercialización de determinados medios de defensa fitosanitaria, el cual ha sido modificado mediante el Real Decreto 534/2017, de 26 de mayo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 del mencionado Real Decreto se habilita la consulta pública del Registro de Medios de Defensa Fitosanitaria regulados por el Real Decreto, incluidos los Organismos de Control Biológico, con la finalidad de informar de la situación administrativa de todas las comunicaciones y solicitudes de autorización realizadas al amparo del Real Decreto 951/2014, de 14 de noviembre.

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		07/03/2024 13:19:02	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8afAknfvh03UZ889Hh98L4sTq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La feromona a suministrar deberá estar incluida en el Registro de determinados medios de defensa fitosanitaria (MDF) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Estado: Apto para la comercialización, Organismos de control: *Lymantria dispar* (Lagarta peluda, Orugas defoliadoras) y Cultivos afectados: *Quercus*.

La duración en campo de la feromona será de al menos de 90 días para que cubra todo el periodo de vuelo y no sea necesaria su reposición, simplificando así los costes y la logística de los trabajos de control del monitoreo.

Para las campañas de 2024 y 2025 inclusive se estima una necesidad de 4.000 feromonas sintéticas de *Lymantria dispar*.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		07/03/2024 13:19:02	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8afAknfvh03UZ889Hh98L4sTq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
- Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
- Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

El Técnico Redactor

Firmado: Sixto Matías Rodríguez Reviriego.

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		07/03/2024 13:19:02	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8afAknfvh03UZ889Hh98L4sTq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

LABORALES

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - ☐ Servicio de prevención propio.
 - ☐ Servicio de prevención ajeno.
 - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		07/03/2024 13:19:02	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8afAknfvh03UZ889Hh98L4sTq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En a.....de.....de.....

Fdo.:

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		07/03/2024 13:19:02	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8afAknfvh03UZ889Hh98L4sTq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	